

FOLLETO de RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI

Constituido con fecha 22-10-2004 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 04-11-2004 y nº 3044

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con la Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y el último informe trimestral publicado. Estos documentos se pueden solicitar gratuitamente a oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo Español, las Cajas Rurales y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes trimestrales.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martínez, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número: 11.777.816, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO
Auditor: KPMG Auditores, S.L.
Comercializadores: Banco Cooperativo Español y las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.
Inversión mínima inicial:
1 participación.
Inversión mínima a mantener:
No se exige inversión mínima a mantener.
Volumen máximo de participación por partícipe:
No se exige volumen máximo por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

A todo tipo de partícipes que deseen participar de la posible revalorización del mercado español sin asumir un elevado riesgo.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta la finalización de la garantía el 29 de diciembre de 2008.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 29 de diciembre de 2004, inclusive.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado de Renta Variable

El objetivo de gestión del fondo es la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, referenciándolo a la evolución del Ibex 35, garantizado al Fondo por Banco Cooperativo Español. Este objetivo consiste en la obtención al vencimiento de la garantía (29 de diciembre de 2008) del 100% del valor de la participación al 29 de diciembre de 2004 y adicionalmente, el 100% de la revalorización media mensual del Ibex 35, con la particularidad de que se tomará como referencia inicial del Ibex 35 el valor de cierre oficial más alto registrado a lo largo del mes de diciembre de 2004.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Para conseguir el objetivo de rentabilidad descrito en el apartado V), la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversiones consistente, como se explica a continuación, en combinar la rentabilidad de una cartera de Renta Fija con la adquisición de una OTC sobre el índice Ibex 35.

En este sentido, el patrimonio del Fondo estará invertido en una cartera diversificada de activos de renta fija pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo en Standard & Poors de BBB- y con vencimiento similar al de la garantía.

Así mismo la gestora destinará un porcentaje aproximado del 7% de la cartera a la compra de una Opción Call Asiática sobre el índice Ibex 35. Dicha opción será emitida por el siguiente emisor:

Credit Suisse First Boston Internacional, PLC, entidad domiciliada en One Cabot Square, London, E14 4QJ. Esta entidad está calificada por la agencia de Rating Moody's como Aa3 para el largo plazo y P1 para el corto plazo y por la agencia S&P como A+.

Esta entidad facilitará liquidez para la opción y se compromete a ofrecer diariamente y en firme cotizaciones de compra y venta.

El Fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio en la política de inversiones.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo tiene previsto superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español. Como consecuencia

de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo podrá no valorar los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizada al Fondo por Banco Cooperativo Español S.A., el cual consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (29 de diciembre de 2008) sea igual al valor liquidativo final garantizado.

Banco Cooperativo Español, S.A., deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 29 de diciembre de 2008 sea igual al valor objetivo del Fondo. El objetivo de rentabilidad de este Fondo es conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía (29 de diciembre de 2008), sea igual al valor liquidativo de la participación del Fondo al 29 de diciembre de 2004 más, en su caso, el 100% de la revalorización media mensual del índice Ibex 35, con la particularidad de que se tomará como referencia inicial del Ibex 35 el valor de cierre oficial más alto de este índice a lo largo del mes de diciembre de 2004.

El valor liquidativo garantizado será el resultante del cálculo efectuado conforme a la siguiente fórmula:

$$VF= Vi + Vi \times [100\% \times \text{Max} (0 ; (If \text{ Ibex } 35 / Io \text{ Ibex } 35) - 1)]$$

Siendo:

VF= Valor liquidativo garantizado de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 29 de diciembre de 2008.

Vi= Valor liquidativo de la participación el 29 de diciembre de 2004, último día del período de comercialización.

100%= Representa el porcentaje que será aplicado a la revalorización media que alcance el índice bursátil Ibex 35.

Io Ibex 35 = Valor de cierre oficial más alto registrado por el Ibex 35 a lo largo del mes de diciembre de 2004.

If Ibex 35= Media aritmética simple de 48 observaciones del Ibex 35 medio el último día hábil de cada mes entre enero de 2005 y noviembre de 2008, y el 23 de diciembre de 2008.

Definición de Ibex 35 medio: El valor calculado diariamente por la Sociedad de Bolsas y que se corresponde con la media aritmética ponderada de todos los valores del índice calculado en cada sesión por el sistema informático de la misma.

Si la fecha de la última observación resultase inhábil, se tomará el día hábil anterior. En ningún caso se tomará como valor final una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, si esto sucediera se tomará el último día hábil anterior al 23 de diciembre de 2008.

En lo que respecta al concepto de día hábil, a efectos de la garantía, se define como tal, el que lo sea en la plaza de Madrid.

Ibex 35 es el índice oficial del Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas y está formado por los 35 valores más líquidos negociados en dicho Mercado. La Sociedad de Bolsas, S.A. organismo rector del sistema de interconexión bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (Reuters, Bloomberg, Boletín de cotización de bolsa, etc.). Los valores integrados cubren la mayor parte de la

capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español Sociedad constituida en 1990, cuyo objeto social comprende, entre otros, el desarrollo de las actividades permitidas a las entidades de Crédito e inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros de España con el número 0198.

Las agencias de rating IBCA y Moody's, han otorgado a la entidad Garante las siguientes calificaciones: Corto Plazo F1 y P1, respectivamente y Largo Plazo A y A2, respectivamente.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del Fondo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, o que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo, de tal manera que se produzca una disminución del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente se abonará el día de vencimiento de la garantía (29 de diciembre de 2008). En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Gestora. El pago se efectuará mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo para el cálculo de la rentabilidad garantizada en la componente ligada al índice Ibex 35, será Mercavalor, Sociedad de Valores, S.A.. El Agente de Cálculo desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de revalorización del índice Bursátil, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo del valor de cierre y medio del índice Ibex 35 en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación de los mismos.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes, tanto para GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIC como para el BANCO COOPERATIVO, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para los partícipes del Fondo.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,8 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Hasta el 29 de diciembre de 2004, inclusive	0%	Importe suscrito
	Desde el 30 de diciembre de 2004 hasta el 29 de diciembre de 2008, inclusive	2%	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Hasta el 29 de diciembre de 2004, inclusive	0%	Importe reembolsado
	Desde el 30 de diciembre de 2004 hasta el 29 de	2%	Importe reembolsado

Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía, 29 de diciembre de 2008, volviéndose a aplicar una comisión del 2% una vez transcurrido este plazo.

Los límites máximos legales de las anteriores comisiones son los siguientes:

Comisión de gestión: 2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo, el 18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo, y del 1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables.

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Si se establecen o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en los reembolsos, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 35.2 del RIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotizaciones de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por participes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS Nº 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

El capital suscrito a 31-12-2002 asciende a 164.877 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Consejero delegado	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		30-06-1995
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de IIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el art. 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes trimestrales incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Las medidas adoptadas para garantizar su funcionamiento autónomo y la prevención de conflictos de intereses, se relacionan en una declaración al efecto, cumplimentada por los representantes de la Gestora y el Depositario.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTIESTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS PERIODICAS 5 GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL TOLEDO I, FI	FIM
RURAL VALOR III, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**X.I)**

Las operaciones en instrumentos financieros derivados no se pactarán en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del presente folleto en la CNMV y el precio pactado no se alejará significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto. Además estas operaciones no se valorarán durante el período de comercialización inicial. Dichas operaciones son instrumentos financieros derivados cumplen la Orden

Ministerial del 10/06/097 y las circulares 3/97 y 3/98 sobre operaciones en instrumentos financieros derivados.

Las inversiones del fondo, durante el periodo de comercialización, se materializarán en `repos` diarios para asegurar que el importe mínimo garantizado será igual, como mínimo, a la inversión inicial del partícipe.

Incluimos como anexo al folleto completo la evolución del índice Ibex 35 y un ejemplo explicativo de la garantía.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre el patrimonio medio.